

Gestión Empresarial

Pymes y autónomos desconocen las exigencias del Sepa y el IVA de caja

España está entre los países menos preparados para la nueva normativa europea

R. P-S. MADRID.

El tejido empresarial español se enfrenta en los próximos días a dos cambios de peso en las normativas que incumben a pymes y autónomos, el nuevo criterio de caja del IVA -que entra en vigor el 1 de enero- y la Zona Única de Pago en Euros (Sepa, por sus siglas en inglés), obligatoria a partir del 1 de febrero. Sólo la mitad de ellos, aproximadamente, están preparados para estos cambios legales, según indica un estudio realizado por la empresa de desarrollo de *software* Sage.

El documento, realizado a más de 2.000 profesionales, refleja que el 47,9 por ciento de las pymes y los autónomos encuestados desconocen las exigencias legales del Sepa y el 51,2 por ciento las relacionadas con el criterio de caja del IVA.

Respecto al Sepa, España se adhirió en 2010 a la normativa que unifica en la Unión Europea las condiciones básicas y los derechos y obligaciones de los instrumentos de pago nacionales (transacciones y adeudos) en 33 Estados, que entra en vigor el 1 de febrero.

En octubre, el BCE publicó un informe en el que se alertaba de los riesgos de una adaptación tardía, las pymes suspendían en preparación y la predicción para España era que no llegarán a tiempo.

Las claves del Sepa

Entre los cambios que incluye esta normativa -además de que no existirá límite de importe en las transacciones entre los 28 Estados miembros- los acreedores necesitarán autorización del deudor para poder emitir facturas.

La obtención de un consentimiento para los adeudos a terceros obligará al acreedor a estar suscrito por el deudor antes de iniciar el cobro. De momento, este requisito supo-

Lo que harán los autónomos

Como sabe vd, a partir del 1 de enero de 2014 entra en vigor en nuevo IVA de caja, ¿lo va a aplicar?

Ns/Nc
358
26,2%

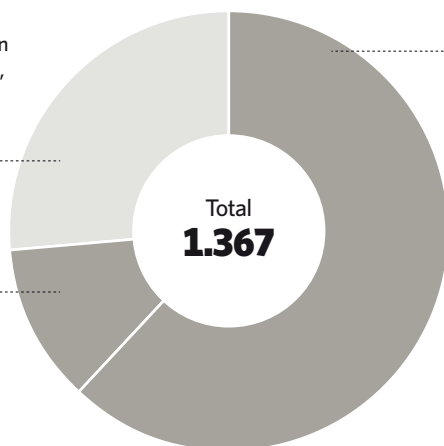
No
160
11,7%

¿Se ha visto afectado su negocio o su actividad por situaciones de morosidad pública o privada?

Ns/Nc
55

No
501

Fuente: ATA.



Total
1.367

Sí
849
62,1%

Ns/Nc
358
26,2%

No
160
11,7%

Señale el tiempo de demora en el cobro (nº de días)

Ns/Nc
45

Más de 361
64

241 a 360
88

181 a 240
157

60 a 90
115

91 a 180
342

157

115

342

115

342

115

342

115

342

115

342

115

342

115

342

115

342

115

342

ne un reto para las pymes debido a su desconocimiento.

Respecto a los plazos de reembolso, la Sepa aumenta el tiempo para efectuar la devolución de los recibos de 54 días a 56 días, siempre que el reembolso esté autorizado. Ahora bien, sin un mandato de por medio que justifique el importe de la factura o en operaciones incorrectas, el periodo llega a los 13 meses. El plazo para que las entidades acepten los cargos o rechacen la devolución es de 10 días hábiles.

Por último, otro de los aspectos que notarán más las pequeñas empresas será el de los datos que se deben incluir según el esquema Sepa. Se deberá especificar en el encabezado que se sigue el modelo de la zona única de pago en euros, además de incluir la referencia única del mandato, que será un código alfanumérico de 35 caracteres.

Asimismo, el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN, por sus siglas en inglés) será el identificador único de cualquier cuenta de pago en Sepa a partir del 1 de febrero de 2016, reemplazando a los actuales identificadores de cuenta nacionales (el código cuenta cliente, CCC, en el caso español).

Las entidades bancarias por su parte continuarán identificándose mediante el código internacional (BIC en sus siglas en inglés).

En cuanto a los beneficios, el Banco de España destacó en un comunicado la mayor competencia, eficacia y protección de un sistema unificado y por otra parte, la Zona Única de Pagos en Euros aportará mayor transparencia y facilitará el desarrollo de innovaciones.

Deberes para 2014

En el caso del Régimen especial de IVA con criterio de caja, incluido dentro de *Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionaliza-*

ción, su aplicación es inminente, aunque será de carácter voluntaria.

Con este sistema, el empresario no tendrá que pagar el IVA hasta que haya cobrado realmente la factura. A cambio, le impone la obligación de haber pagado a sus proveedores para deducirse el IVA soportado.

Para poder acogerse a este nuevo régimen, la empresa o profesional deberá solicitarlo al presentar la declaración de comienzo de actividad o en el mes anterior al inicio del año natural, modificando sus datos censales en el apartado de régimen de IVA. De esta manera, todos aquellos profesionales que quieran acogerse a esta normativa en el momento en que entre en vigor y estén desarrollando ya su actividad podrán solicitarlo el próximo diciembre.

Por otro lado, muchos autónomos y pymes aún desconocen los requi-

Hacienda impide a los sujetos que se 'salgan' del IVA de caja que vuelvan durante tres años

sitos y obligaciones de la medida. La principal barrera son los 2.000.000 millones de euros de facturación anual máxima, que afectará a las grandes empresas.

Otra de las limitaciones que impone Hacienda, para garantizar la estabilidad del sistema según aduce la institución, es un periodo de tres años de prohibición para aquellos sujetos que hayan salido del nuevo sistema y quieran volverlo a adoptar.

Además, el papeleo se incrementará ya que los que se acojan al IVA de caja deberán incluir en el libro registro de facturas expedidas, las fechas de cobro, parcial o total, y la cuenta bancaria o cuenta de abono.

El nuevo criterio de IVA establece, además, excepciones para su aplicación para los regímenes especiales simplificados -de la agricultura, ganadería o pesca- así como los de recargo de equivalencia, del oro de la inversión, aplicable a los servicios prestados por vía electrónica y del grupo de entidades, entre otras.

La UE tendrá en enero su agencia de la pequeña empresa

El organismo gestionará 2.300 millones de euros del programa Cosme

elEconomista MADRID.

La Comisión Europea (CE) adoptó la pasada semana la creación de la Agencia Ejecutiva para pymes (Easme, en sus siglas en inglés) que gestionará a partir de enero próxi-

mo los programas de competitividad para este tipo de empresas.

La entidad comunitaria se encargará de la mayor parte del Cosme, nuevo programa para la competitividad de las empresas y las pymes de la Unión Europea para los próximos siete años, cuya dotación es de 2.300 millones de euros hasta 2020.

El nuevo programa busca facilitar el acceso de las empresas a la financiación, ayudar a su entrada en

nuevos mercados, mejorar las condiciones para los negocios e impulsar el espíritu emprendedor.

En el apartado de la financiación, el plan prevé la creación de un instrumento de capital y de un fondo de garantía de créditos para complementar otros apoyos a nivel nacional para las pymes.

Mientras, con el fin de facilitar la entrada de las compañías en nuevos mercados, Cosme prevé acciones para informar de barreras co-

merciales y oportunidades de mercado, procedimientos de licitación y aduanas y mejorar los servicios para la protección intelectual.

La nueva agencia europea también se hará cargo del instrumento Pyme, la nueva herramienta en apoyo a las pequeñas y medianas empresas dentro del programa Horizonte 2020, que financiará la investigación comunitaria en los próximos siete años y que contará con 77.000 millones de euros.

Otros programas que serán gestionados por la nueva agencia comunitaria serán los relacionados con los retos sociales en el ámbito de la energía y el clima dentro de Horizonte 2020, y el proyecto para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima (Life).

“Con la nueva agencia, las pymes dispondrán de una institución propia pensada para mejorar su competitividad”, señaló la CE en un comunicado.